

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SEPTIMA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### SEPTIMA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2002

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o. fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

**Unico.** Se adiciona el artículo Décimo Cuarto Bis Transitorio a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

**Décimo Cuarto Bis.** Los contribuyentes que de conformidad con lo dispuesto por la regla 2.9.17. de esta Resolución, estén inscritos en el Servicio de Presentación Electrónica de Declaraciones, podrán presentar las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, del ISR, IMPAC, IVA, IEPS, IVBSS o del impuesto sustitutivo del crédito al salario, correspondientes al mes de julio de 2002, a través del servicio mencionado y mediante el sistema de transferencia electrónica de fondos, o bien, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 2.14. de esta Resolución.

#### Transitorio

**Unico.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de agosto de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de capital.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-1198.- 717.1/311222.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Grupo Financiero Banorte

Av. "A" No. 100

Fracc. Almacentro

66600, Apodaca, N.L.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento al segundo párrafo del punto décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 33,711 del 28 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., misma que contiene la

protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 21 de diciembre de 2001, en la que acordaron el aumento a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$14'950,000.00 (catorce millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$16'289,520.00 (dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 31 de enero de 1991, modificada el 19 de septiembre de 1991, 3 de julio de 1992, 4 de agosto de 1993, 29 de marzo de 1994, 4 de enero de 1995, 16 de marzo de 1998, 1 de junio de 1999, 31 de marzo de 2000 y 22 de mayo de 2001, que faculta a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social es de \$32'579,040.00 (treinta y dos millones quinientos setenta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$16'289,520.00 (dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y \$16'289,520.00 (dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) al capital variable.

**III.-** .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de mayo de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 165815)

**ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento de capital.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-1196.- 723.1/310391.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora Banorte, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Grupo Financiero Banorte  
Av. Dr. Ignacio Morones Prieto No. 2312, Pte.  
Col. Lomas de San Francisco  
64710, Monterrey, N.L.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento al segundo párrafo del punto décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 33,713 del 28 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 3 de diciembre de 2001, en la que acordaron aumentar su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$28'868,000.00 (veintiocho millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 24 de agosto de 1990, modificada el 20 de septiembre de 1991, 26 de julio y 13 de octubre de 1993, 4 de enero de 1995, 12 de junio de 1996, 16 de marzo de 1998, 8 de marzo de 1999, 31 de enero de 2000 y 13 de marzo de 2001, que faculta a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

**III.-** .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de mayo de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

**(R.- 165830)**

**ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Factor Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, por aumento en su capital mínimo pagado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-C-1069.- 712.1/311305.

**Asunto:** se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por aumento en su capital mínimo pagado.

Factor Banorte, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Grupo Financiero Banorte  
Av. Dr. Ignacio Morones Prieto No. 2312, Pte.  
Col. Lomas de San Francisco  
64710, Monterrey, N.L.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento al punto décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, remitió el primer testimonio original de la escritura pública número 33,712 de fecha 28 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, y que contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 21 de diciembre de 2001, en la que acordaron el aumento a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$28'868,000.00 (veintiocho millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), mediante la capitalización de \$2'586,573.00 (dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), integrantes de la cuenta utilidades por aplicar, modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa empresa con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-4995 del 22 de noviembre de 1990, modificada el 11 de noviembre de 1993, 12 de enero de 1995, 31 de julio de 1996, 30 de marzo de 1998, 18 de marzo de 1999, 14 de abril de 2000 y 27 de junio de 2001, mediante la cual se facultó a Factor Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

I.- .....

II.- El capital social es variable. El capital fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

III.- .....

IV.- .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

**(R.- 165832)**

OFICIO mediante el cual se modifican los artículos segundo y tercero base II, inciso a) de la autorización otorgada a Seguros Banamex, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex, para suprimir de la operación de vida, la práctica de los

**seguros de pensiones, derivados de leyes de seguridad social, y por reducción de su capital social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-3830.- 731.1/315699.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por suprimir de la operación de vida, la práctica de los seguros de pensiones, derivados de leyes de seguridad social y por reducción de su capital social.

Seguros Banamex, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero Banamex  
Venustiano Carranza No. 63  
Col. Centro, C.P. 06000  
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-3829 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a los artículos quinto, sexto y vigésimo de sus estatutos sociales, con el fin principal de suprimir de la operación de vida, la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, así como reducir el importe de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$172'873,488.09 a \$141'595,849.49, en virtud de la autorización que les fue otorgada con oficio 366-IV-2658 del 31 de mayo anterior, para escindirse en dos entidades jurídicas y económicamente independientes, subsistiendo esa aseguradora como escidente y surgiendo Pensiones Banamex, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex, como sociedad escindida, reformas que se encuentran contenidas en el testimonio de la escritura número 48,134 del 11 de junio pasado, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior; 5o., 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar los artículos segundo y tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-1549 del 7 de septiembre de 1994, modificada con los diversos 366-IV-537 del 24 de enero de 1996, 101.-774 del 17 de junio de 1997, 366-IV-3111 y 366-IV-3197 del 10 de junio y 31 de julio de 1998, respectivamente, 366-IV-3342 del 29 de junio de 1999, 366-IV-3963 del 24 de octubre de 2000, 366-IV-427 y 366-IV-6818 del 16 de abril y 28 de diciembre de 2001, así como 366-IV-2604 del 30 de abril de 2002, a Seguros Banamex, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex, filial de Citigroup, Inc., a través de Citicorp, Inc., ambas de Delaware, Estados Unidos de América, que la faculta para practicar operaciones de seguros de vida, comprendiendo los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

**"ARTICULO SEGUNDO.-** La institución de seguros filial está autorizada para practicar en la República Mexicana operaciones de seguros de vida, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos.

**ARTICULO TERCERO.-** .....

II.-.....

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$141'595,849.49 (ciento cuarenta y un millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 49/100) moneda nacional.

....."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de julio de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 165757)

**CIRCULAR F-11.1, por la que se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR F-11.1**

**Asunto:** INFORMACION FINANCIERA.- Se emiten disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación.

A las instituciones de fianzas.

Derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 2002 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esta Comisión emite las disposiciones a que deberán sujetarse esas instituciones, para la aprobación por parte de sus administradores de su balance general, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y el estado de variaciones en el capital contable, así como para la difusión de sus estados financieros, estableciendo asimismo la forma y términos en que esas instituciones deberán presentar a esta Comisión sus estados financieros.

**PRIMERA.-** El balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en la situación financiera y el estado de variaciones en el capital contable se presentarán al Consejo de Administración de esas instituciones para su revisión y aprobación, acompañados de la documentación de apoyo necesaria, a fin de que ese órgano cuente con los elementos suficientes para conocer y evaluar las operaciones de mayor importancia, determinantes en la evolución y cambios ocurridos durante el ejercicio respectivo.

Esas instituciones deberán presentar a esta Comisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la citada presentación de sus estados financieros de cierre de ejercicio, una copia certificada del acta de la junta del Consejo de Administración en la que hayan sido aprobados los cuatro estados descritos en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** Esas instituciones, previa aprobación del Consejo de Administración, publicarán su balance general de los meses de marzo, junio y septiembre dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, así como el balance general anual dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio respectivo.

Dichas publicaciones trimestrales (marzo, junio y septiembre) deberán hacerse en un diario de circulación nacional, y la publicación anual deberá hacerse en el **Diario Oficial de la Federación**, con independencia de que esas instituciones podrán realizar la difusión de sus estados financieros a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

**TERCERA.-** Esta Comisión al llevar a cabo la revisión de los estados financieros anuales, podrá ordenar las correcciones que a su juicio sean fundamentales, asimismo podrá ordenar que se publiquen nuevamente dichos estados financieros con las modificaciones pertinentes. Esta publicación se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación sobre las modificaciones respectivas.

**CUARTA.-** Esas instituciones deberán anotar al calce de sus estados financieros, las siguientes constancias:

**Balance General.**

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

**Estado de Resultados.**

“El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

“El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

**Estado de Cambios en la Situación Financiera.**

“El presente Estado de Cambios en la Situación Financiera se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo

derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

“El presente Estado de Cambios en la Situación Financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

#### **Estado de Variaciones en el Capital Contable.**

“El presente Estado de Variaciones en el Capital Contable se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

“El presente Estado de Variaciones en el Capital Contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

En el caso de que existan situaciones que se consideren relevantes referidas a las cifras que muestren los estados financieros antes descritos, se deberán incluir notas aclaratorias por separado, siempre que reflejen aclaraciones o comentarios de quienes los suscriban, caso en el que deberá expresarse tal circunstancia al calce de los mismos con la siguiente constancia:

“Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero”.

**QUINTA.-** Los estados financieros anuales deberán estar suscritos cuando menos por el director general, el contador general y el comisario o sus equivalentes.

**SEXTA.-** Para los efectos a que se refiere el tercer párrafo de la fracción XV del artículo 60 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se considerará concluida la revisión de los estados financieros, si dentro de los 180 días naturales siguientes a su publicación en términos de la segunda de las presentes disposiciones, esta Comisión no comunica a la institución observaciones al respecto.

**SEPTIMA.-** A efecto de que esas instituciones estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a las presentes disposiciones, anexo a la presente Circular se acompañan los formatos para la elaboración del balance general (Anexo 1); del estado de resultados (Anexo 2); del estado de cambios en la situación financiera y su metodología (Anexo 3) y del estado de variaciones en el capital contable (Anexo 4), a los que deberán apegarse esas instituciones.

**OCTAVA.-** Independientemente de las publicaciones a que se refiere la disposición segunda de la presente Circular, esas instituciones deberán observar lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### **TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** La presente Circular deja sin efectos a la diversa F-11.1.1 del 12 de marzo de 2001 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDA.-** Las metodologías y formatos de la información financiera a que se refiere esta Circular, deberán considerarse a partir de los estados financieros del tercer trimestre de 2002.

**TERCERA.-** Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2001, así como los de años anteriores, respecto de los cuales no exista devolución de la información financiera por parte de esta Comisión y que se encuentren pendientes de publicación, se ajustarán al plazo de 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Circular para que las instituciones procedan a su publicación.

**CUARTA.-** Cuando existan irregularidades en los estados financieros de los años 2000 y anteriores que hayan motivado su devolución por parte de esta Comisión, las instituciones una vez que hayan subsanado las observaciones determinadas y habiendo presentado adecuadamente su información financiera a este organismo, dispondrán de un plazo de 60 días naturales posteriores a dicha presentación para proceder a su publicación.

**QUINTA.-** De conformidad con lo establecido en la sexta de las presentes disposiciones, y en relación con los casos descritos en las disposiciones tercera y cuarta transitorias, las instituciones contarán con un plazo de 180 días naturales posteriores a la fecha de su publicación, a efecto de poder pagar los dividendos a que haya lugar.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,  
**Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

**Nombre de la Institución**  
**Balance General al de de 20**  
 (Cifras en Pesos Constantes)

100	<b>Activo</b>		200	<b>Pasivo</b>	
110	Inversiones	_____	210	Reservas técnicas	_____
111	Valores y operaciones con productos derivados	=====			
112	Valores	=====	211	De fianzas en vigor	=====
113	Gubernamentales	=====	212	De contingencia	=====
114	Empresas privadas	=====	213	Especiales	=====
115	Tasa conocida	=====			
116	Renta variable	=====	214	Reservas para obligaciones laborales al retiro	_____
117	Valuación neta	=====			
118	Deudores por intereses	=====	215	Acreedores	_____
119	(-)    Estimación para castigos	=====	216	Agentes	=====
120	Operaciones con productos derivados	=====	217	Acreedores por responsabilidades de fianzas	=====
121	Préstamos	=====	218	Diversos	=====
122	Con garantía	=====			
123	Quirografarios	=====	219	Reafianzadores	_____
124	Descuentos y redescuentos	=====	220	Instituciones de fianzas	=====
125	Cartera vencida	=====	221	Depósitos retenidos	=====
126	Deudores por intereses	=====	222	Otras participaciones	=====
127	(-)    Estimación para castigos	=====	223	Intermediarios de reafianzamiento	=====
			224	Operaciones con productos derivados	_____
128	Inmobiliarias	=====	225	Otros pasivos	_____
129	Inmuebles	=====	226	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	=====
130	Valuación neta	=====	227	Provisiones para el pago de impuestos	=====
131	(-)    Depreciación	=====	228	Otras obligaciones	=====
			229	Créditos diferidos	=====
132	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	_____		Suma del Pasivo	_____
133	Disponibilidad	_____			
134	Caja y bancos	=====	300	<b>Capital</b>	_____
135	Deudores	_____	310	Capital pagado	_____
136	Por primas	=====	311	Capital social	=====
137	Agentes	=====	312	(-)    Capital no suscrito	=====
138	Documentos por cobrar	=====	313	(-)    Capital no exhibido	=====
139	Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	=====	314	(-)    Acciones propias recompradas	=====
140	Préstamos al personal	=====			
141	Otros	=====	315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	_____

142	(-)	Estimación para castigos	=====				
			=====	316	Reservas		
143		Reafianzadores	=====	317	Legal		=====
144		Instituciones de fianzas	=====	318	Para adquisición de acciones propias		=====
145		Primas retenidas por reafianzamiento tomado	=====	319	Otras		=====
146		Otras participaciones	=====				
147		Intermediarios de reafianzamiento	=====	320	Superávit por valuación		=====
148		Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	=====				
			=====	321	Subsidiarias		=====
149		Otros activos	=====	322	Efectos de impuestos diferidos		=====
150		Mobiliario y equipo	=====	323	Resultados de ejercicios anteriores		=====
151		Activos adjudicados	=====				
152		Diversos	=====	324	Resultado del ejercicio		=====
153		Gastos amortizables	=====	325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		=====
154	(-)	Amortización	=====		Suma del capital		=====
155		Productos derivados	=====				
		Suma del activo	=====		Suma del pasivo y capital		=====
		800	Orden				
		810	Valores en depósito				
		820	Fondos en administración			=====	
		830	Responsabilidades por fianzas en vigor			=====	
		840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas			=====	
		850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación			=====	
		860	Reclamaciones contingentes			=====	
		870	Reclamaciones pagadas			=====	
		880	Recuperación de reclamaciones pagadas			=====	
		890	Pérdida Fiscal por amortizar			=====	
		900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro			=====	
		910	Cuentas de registro			=====	
		920	Operaciones con productos derivados			=====	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$ \_\_\_\_\_ y \$ \_\_\_\_\_ respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

---

Director General  
Nombre y Firma

---

Comisario  
Nombre y Firma

---

Contador General  
Nombre y Firma

**Estado de Resultados del de al de de 20**  
(Cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		_____
420	(-) Cedidas		_____
430	De retención		_____
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor		_____
450	Primas de retención devengadas		=====
460	(-) Costo Neto de adquisición		_____
470	Comisiones a agentes	.....	
480	Comisiones por reafianzamiento tomado	.....	
490	(-) Comisiones por reafianzamiento cedido	.....	
500	Cobertura de exceso de pérdida	.....	
510	Otros	.....	
518	(-) Costo neto de reclamaciones		_____
520	Reclamaciones	.....	
525	(-) Reclamaciones recuperadas del reaseguro y reafianzamiento no proporcional	.....	
530	Utilidad (pérdida) técnica		=====
540	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		_____
550	Incremento a la reserva de contingencia	.....	
560	Incremento a la reserva complementaria por calidad de reaseguradoras extranjeras	.....	
570	Utilidad (pérdida) bruta		=====
580	(-) Gastos de operación netos		_____
590	Gastos administrativos y operativos	.....	
600	Remuneraciones y prestaciones al personal	.....	
610	Depreciaciones y amortizaciones	.....	
630	Utilidad (pérdida) de la operación		=====
640	Resultado integral de financiamiento		_____
650	De inversiones	.....	
660	Por venta de inversiones	.....	
670	Por valuación de inversiones	.....	
675	Resultado de operaciones análogas y conexas	.....	
680	Otros	.....	
690	Resultado cambiario	.....	
700	(-) Resultado por posición monetaria	.....	
710	Utilidad (pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. y P.R.S.		=====
720	(-) Provisión para el pago del Impuesto sobre la Renta		_____
730	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		_____
740	Participación en el resultado de subsidiarias		_____
750	Utilidad (pérdida) del ejercicio		_____

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

\_\_\_\_\_  
Director General  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Comisario  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Contador General  
Nombre y Firma

NOMBRE DE LA INSTITUCION

Estado de cambios en la situación financiera  
del 1o. del mes 1 al 31 del mes 12 de \_\_\_\_\_  
(Expresado en pesos de poder adquisitivo del mes 12 de \_\_\_\_\_)

OPERACION

UTILIDAD O (PERDIDA) NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS:

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

\_\_\_\_\_

AUMENTO O (DISMINUCION) DE PASIVOS

\_\_\_\_\_

RESERVAS TECNICAS

De fianzas en vigor

\_\_\_\_\_

De contingencia

\_\_\_\_\_

Especiales

\_\_\_\_\_

REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (pasivo)

\_\_\_\_\_

RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (pasivo)

ACREEDORES

\_\_\_\_\_

OTROS PASIVOS

\_\_\_\_\_

AUMENTO O (DISMINUCION) DE ACTIVOS

\_\_\_\_\_

DEUDORES

\_\_\_\_\_

REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (activo)

\_\_\_\_\_

OTROS ACTIVOS

\_\_\_\_\_

INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (activo)

\_\_\_\_\_

RECURSOS GENERADOS O (UTILIZADOS) POR LA OPERACION

\_\_\_\_\_

FINANCIAMIENTO

AUMENTO O (DISMINUCION) DE CAPITAL CONTABLE

\_\_\_\_\_

RECURSOS GENERADOS O (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

\_\_\_\_\_

INVERSION

AUMENTO O (DISMINUCION) EN INVERSIONES:

\_\_\_\_\_

Disponibilidades

\_\_\_\_\_

Valores y operaciones con productos derivados

\_\_\_\_\_

Préstamos

\_\_\_\_\_

Inmuebles

\_\_\_\_\_

RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION

\_\_\_\_\_

INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL PRINCIPIO DEL PERIODO

\_\_\_\_\_

INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERIODO

\_\_\_\_\_

El presente Estado de Cambios en la Situación Financiera se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Cambios en la Situación Financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

\_\_\_\_\_  
Director General  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Comisario  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Contador General  
Nombre y Firma

Anexo 3

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**(EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL MES 12 DE .....)**

**Metodología para su elaboración**

- I. Se deberán determinar diferencias entre los distintos rubros seleccionados del balance del último ejercicio y del ejercicio anterior, así como depreciaciones y amortizaciones de resultados del último ejercicio que más adelante se describen, expresados en pesos de poder adquisitivo del mes 12 de .....
- II. Los aumentos o disminuciones representan recursos generados o utilizados por la Institución de acuerdo a los siguientes criterios:

**Generación de Recursos**

Disminución en Activos  
Aumento en Pasivos  
Aumento en Capital

**Utilización de Recursos**

Aumento en Activos  
Disminución en Pasivos  
Disminución en Capital

- III) Los recursos generados o utilizados durante el periodo se deberán clasificar para fines del presente estado en:
  - a) Operación
  - b) Financiamiento
  - c) Inversión
- IV) Los recursos generados o utilizados por la operación resultan de adicionar o disminuir al resultado neto del periodo los siguientes conceptos:
  - a) Las partidas del balance aplicadas a resultados que no hayan generado o requerido el uso de recursos, en este caso, depreciaciones y amortizaciones.
  - b) Los aumentos o disminuciones en los siguientes rubros relacionados directamente con la operación de la entidad:
    - \* Reservas técnicas.
    - \* Reaseguradores y reafianzadores (pasivo).
    - \* Reservas para obligaciones laborales al retiro (pasivo).
    - \* Acreedores.
    - \* Otros pasivos.
    - \* Deudores.
    - \* Reaseguradores y reafianzadores (activo).
    - \* Otros activos.
    - \* Inversiones para obligaciones laborales al retiro (activo).
- V) Los recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento comprenden:
  - \* Aumento o disminución del capital contable.
- VI) Los recursos generados o utilizados en actividades de inversión comprenden los siguientes rubros:
  - \* Aumento o disminución en inversiones.
- VII) Asimismo, deberán registrar las inversiones y disponibilidades al principio del periodo.
- VIII) Finalmente, deberán reportar las inversiones y disponibilidades al final del periodo.

**IX)** Elaboración del estado de cambios en la situación financiera de acuerdo con la siguiente estructura:

	<b>Estado de cambios en la situación financiera del 1o. del mes 1 al 31 del mes 12 de ____ (Expresado en pesos de poder adquisitivo del mes 12 de ____)</b>	<b>Referencia</b>
1.	OPERACION	
2.	UTILIDAD O (PERDIDA) NETA	Resultado del último ejercicio
3.	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQ. LA UTILIZACION DE RECURSOS:	
4.	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	Depreciaciones y amortizaciones (resultados) saldo del último ejercicio.
5.	SUBTOTAL	Suma de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2. Utilidad o (pérdida) neta.</li> <li>• 4. Depreciaciones y amortizaciones.</li> </ul>
6.	AUMENTO O (DISMINUCION) DE PASIVOS	Suma de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8. De fianzas en vigor.</li> <li>• 9. De contingencia.</li> <li>• 10. Especiales.</li> <li>• 11. Reaseguradores y reafianzadores (pasivo).</li> <li>• 12. Reservas para obligaciones laborales al retiro (pasivo).</li> <li>• 13. Acreedores.</li> <li>• 14. Otros pasivos.</li> </ul>
7.	RESERVAS TECNICAS	
8.	De fianzas en vigor	De fianzas en vigor, saldo del último ejercicio, menos de fianzas en vigor, saldo del ejercicio anterior.
9.	De contingencia	De contingencia, saldo del último ejercicio, menos de contingencia, saldo del ejercicio anterior.
10.	Especiales	Especiales, saldo del último ejercicio, menos especiales, saldo del ejercicio anterior.

11.	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (pasivo)	Reaseguradores y reafianzadores (pasivo), saldo del último ejercicio menos reaseguradores y reafianzadores (pasivo), saldo del ejercicio anterior.
12.	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (pasivo)	Reservas para obligaciones laborales al retiro, saldo del último ejercicio, menos reservas para obligaciones laborales al retiro, saldo del ejercicio anterior.
13.	ACREEDORES	Acreeedores, saldo del último ejercicio, menos acreedores, saldo del ejercicio anterior.
14.	OTROS PASIVOS	Otros pasivos, saldo del último ejercicio, menos otros pasivos, saldo del ejercicio anterior.
15.	AUMENTO O (DISMINUCION) DE ACTIVOS:	Suma de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16. Deudores.</li> <li>• 17. Reaseguradores y reafianzadores (activo).</li> <li>• 18. Otros activos.</li> <li>• 19. Inversiones para obligaciones laborales al retiro (activo).</li> </ul>
16.	DEUDORES	Deudores, saldo del último ejercicio, <b>menos</b> deudores, saldo del ejercicio anterior.
17.	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (activo)	Reaseguradores y reafianzadores, saldo del último ejercicio, menos reaseguradores y reafianzadores, saldo del ejercicio anterior.
18.	OTROS ACTIVOS	Mobiliario y equipo, activos adjudicados, diversos y gastos amortizables de los rubros anteriores se tomará el saldo del último ejercicio, menos el saldo del ejercicio anterior, más depreciaciones y amortizaciones (resultados) saldo del último ejercicio, menos (amortización saldo del último ejercicio menos saldo del ejercicio anterior más depreciaciones de inmuebles saldo del último ejercicio menos saldo del ejercicio anterior).

19.	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (activo)	Inversiones para obligaciones laborales al retiro, saldo del último ejercicio, menos inversiones para obligaciones laborales al retiro, saldo del ejercicio anterior.
20.	RECURSOS GENERADOS O (UTILIZADOS) POR LA OPERACION	Suma de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5. Subtotal.</li> <li>• 6. Aumento o (disminución) de pasivos.</li> <li>• 15. Aumento o (disminución) de activos.</li> </ul>
21.	FINANCIAMIENTO	
22.	Capital Contable	Capital contable saldo del último ejercicio menos capital contable saldo del ejercicio anterior menos (valuación neta de inmuebles (activo) saldo del último ejercicio menos valuación neta de inmuebles (activo) saldo del ejercicio anterior) menos resultado del último ejercicio (utilidad o pérdida).
23.	RECURSOS GENERADOS O (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	22. Aumento o (disminución) de capital.
24.	INVERSION	
25.	AUMENTO O (DISMINUCION) EN INVERSIONES:	Suma de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 26. Disponibilidades.</li> <li>• 27. Valores.</li> <li>• 28. Préstamos.</li> <li>• 29. Inmuebles.</li> </ul>
26.	Disponibilidades	Disponibilidades, saldo del último ejercicio, menos disponibilidades, saldo del ejercicio anterior.
27.	Valores	Valores, saldo del último ejercicio, menos valores, saldo del ejercicio anterior.
28.	Préstamos	Préstamos, saldo del último ejercicio, menos préstamos, saldo del ejercicio anterior.
29.	Inmuebles	Inmuebles, saldo del último ejercicio, menos inmuebles, saldo del ejercicio anterior.
30.	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION	25. Aumento o disminución de inversiones.

31.	INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL PRINCIPIO DEL PERIODO	Disponibilidades, valores, préstamos e inmuebles del ejercicio anterior.
32.	INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERIODO	Disponibilidades, valores, préstamos e inmuebles del último ejercicio.

Nombre de la Institución  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO**  
 Ejercicio terminado al 31 de diciembre de  
 (Cifras en pesos constantes)

RUBRO CONTABLE	NOMBRE	AL PRINCIPIO DEL AÑO	MOVIMIENTOS		AL FINAL DEL AÑO
			AUMENTO	DISMINUCION	
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO				
311	Capital o fondo social				
312	Capital o fondo no suscrito				
313	Capital o fondo no exhibido				
314	Acciones propias recompradas				
315	APORTACIONES EN EL EJERCICIO: OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL				
316	RESERVAS				
317	Legal				
318	Para adquisición de acciones propias				
319	Otras				
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
324	RESULTADO DEL EJERCICIO				
325	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE				
	SUMA				
320	SUPERAVIT POR VALUACION				
321	SUBSIDIARIAS				
	TOTAL SUPERAVIT				
322	EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS				
	CAPITAL CONTABLE				

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

\_\_\_\_\_  
 Director General  
 Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
 Comisario  
 Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
 Contador General  
 Nombre y Firma

---

CIRCULAR F-11.2, por la que se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las reglas de agrupación para la elaboración de estados financieros.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### CIRCULAR F-11.2

**Asunto:** ESTADOS FINANCIEROS.- Se establecen las Reglas de Agrupación para su elaboración.

A las instituciones de fianzas.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en relación a lo dispuesto por la Circular F-11.1 vigente, esta Comisión establece las Reglas de Agrupación de las cuentas del Catálogo Unificado, las que se encuentran anexas a esta Circular, con las que esas instituciones deberán formular su Balance General y el Estado de Resultados, conforme a los formatos que se indican en la Circular F-11.1 mencionada, a efecto de que esas instituciones estén en posibilidades de dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordenamientos antes citados.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDA.-** Las Reglas de Agrupación a que se refiere esta Circular, deberán considerarse a partir de los estados financieros del tercer trimestre de 2002.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel**

**S. Aguilera Verduzco.** - Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
BALANCE GENERAL  
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

AGRUPACIONES:				ACTIVO	CUENTA
1	2	3	4		
110				<b>Inversiones</b>	
	111			<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	
	112			<b>Valores</b>	
		113		Gubernamentales	
				Inversiones en Valores Gubernamentales	1101
		114		Empresas Privadas	
			115	Tasa Conocida	
				Inversiones en Valores de Empresas Privadas, con Tasa Conocida	1102
			116	Renta Variable	
				Inversiones en Valores de Empresas Privadas, de Renta Variable	1103
		117		Valuación Neta	
				Incremento por Valuación de Valores	1104.04.05.06.07.08 .09.10.11.12.13
			(-)	Decremento por Valuación de Valores	3101.04.05.06.07.08 .09.10.11.12.13
		118		Deudores por Intereses	
				Deudores por Intereses de Valores	1105
		119	(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigos de Valores	3401
	120			<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	
				Prima Pagada de Opciones y/o Warrants	1910
				Aportaciones de Futuros	1913
				Incremento por Valuación de Productos Derivados	1104.14.15.16.17.18
			(-)	Decremento por Valuación de Productos Derivados	3101.14.15.16.17.18
	121			<b>Préstamos</b>	
		122		Con Garantía	
				Préstamos con Garantía Prendaria	1202
				Préstamos con Garantía de Fideicomisos	1203
				Préstamos Hipotecarios	1204
		123		Quirografarios	
				Préstamos Quirografarios	1205
		124		Descuentos y Redescuentos	1206
		125		Cartera Vencida	1207
		126		Deudores por Intereses	
				Deudores por Intereses sobre Préstamos y Créditos	1208
		127	(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigos de Préstamos	3402
	128			<b>Inmobiliarias</b>	

		129		Inmuebles	
				Inmuebles	1301
				Inmuebles en Construcción	1302
				Inmuebles Adquiridos Mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	1303
		130		Valuación Neta	
				Incremento por Valuación de Inmuebles	1304
				Incremento por Valuación de Inmuebles Adquiridos por Arrendamiento Financiero	1305
			(-)	Estimación por Baja de Inmuebles	3102
		131	(-)	Depreciación	
				Depreciación Acumulada de Inmuebles	3201
				Depreciación Acumulada de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	3202
				Depreciación Acumulada del Incremento por Valuación de Inmuebles	3203
				Depreciación Acumulada del Incremento por Valuación de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	3206
132				<b>Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro</b>	
				Inversiones de las Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	1401
				Derechos Adicionales por Beneficios Laborales al Retiro	1402
133				<b>Disponibilidad</b>	
	134			Caja y Bancos	
				Caja	1501
				Bancos, Cuenta de Cheques	1502
135				<b>Deudores</b>	
	136			Por Primas	
				Primas por Cobrar de Fianzas Expedidas	1607
	137			Agentes	
				Agentes, Cuenta Corriente	1622
				Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas	1623
	138			Documentos por Cobrar	1625
	139			Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	
				Disposiciones de Inversiones de la Reserva de Fianzas en Vigor y de Contingencia	1626
				Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	1627
			(-)	Provisiones de Fondos Recibidos de Particulares	2309
	140			Préstamos al Personal	1628
	141			Otros	
				Deudores Diversos	1630
				Dividendos por Cobrar Sobre Acciones	1631
				Depósito en Garantía	1632
				I.V.A. Pagado por Aplicar	1633
				Deudores por Intereses sobre Depósitos Recibidos en Garantía de Fianzas	1634
				Matriz y Sucursales, Cuenta Corriente	1621
	142		(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigo de Deudores por Primas	3403
				Estimación para Castigo de Adeudos Diversos	3404

				Estimación para Castigo de Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas	3405
143				<b>Reafianzadores</b>	
	144			Instituciones de Fianzas	
				Comisiones por Cobrar del Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	1702
				Instituciones de Fianzas, Cuenta Corriente	1703
	145			Primas Retenidas por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	1704
	146			Otras Participaciones	
				Participación de Reafianzadoras por Reclamaciones Pagadas	1710
				Participación de Reafianzadoras en Pasivos Constituidos	1711
				Participación de Reaseguradoras por Coberturas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	1715
	147			Intermediarios de Reafianzamiento	
				Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento, Cuenta Corriente	1712
	148			Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	1713.03 y .06
149				<b>Otros Activos</b>	
	150			Mobiliario y Equipo	
				Mobiliario y Equipo	1801
				Mobiliario y Equipo Adquirido Mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	1802
			(-)	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo	3204
			(-)	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Adquirido en Arrendamiento Financiero	3205
	151			Activos Adjudicados	
				Activos Adjudicados	1803
				Activos Adjudicados Derivados de Disposición de Inversiones	1805
	152			Diversos	
				Pagos Anticipados	1901
				Impuestos Pagados por Anticipado	1902
				Impuesto Sobre la Renta Diferido por Aplicar	1914
	153			Gastos Amortizables	
				Gastos de Establecimiento y Reorganización	1903
				Gastos de Instalación	1904
				Otros Conceptos por Amortizar	1905
				Gastos de Emisión y Colocación de Obligaciones Subordinadas Convertibles Obligatoriamente a Capital por Amortizar	1906
				Crédito Mercantil	1909
	154		(-)	Amortización	
				Amortización Acumulada de Gastos de Establecimiento y Reorganización	3301
				Amortización Acumulada de Gastos de Instalación	3302
				Amortización Acumulada de Otros Conceptos	3303
	155			Productos Derivados	
				Bienes o Valores a Recibir por Futuros	1911
				Premio por Amortizar por Futuros de Cobertura	1912

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
BALANCE GENERAL  
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

AGRUPACIONES				PASIVO	CUENTA
1	2	3	4		

210				<b>Reservas Técnicas</b>	
	211			Fianzas en Vigor	
				Reserva de Fianzas en Vigor	2105
			(-)	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	1713.01.02 .04 y .05
			(-)	Disposición de la Reserva de Fianzas en Vigor	1907
	212			Contingencia	
				Reserva de Contingencia	2145
			(-)	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Contingencia	1714
			(-)	Disposición de la Reserva de Contingencia	1908
	213			Especiales	
				Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	2146
214				<b>Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro</b>	
				Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	2201
				Obligaciones Adicionales por Beneficios Laborales al Retiro	2202
215				<b>Acreeedores</b>	
	216			Agentes	
				Agentes, Cuenta Corriente	2302
				Comisiones por Devengar	2303
	217			Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	
				Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	2308
	218			Diversos	
				Derechos de Inspección y Vigilancia	2401
				Dividendos por Pagar sobre Acciones	2402
				Acreeedores por Intereses de Depósitos Recibidos en Garantía de Fianzas	2404
				Acreeedores por Contratos de Arrendamiento Financiero	2405
				Acreeedores por Intereses de las Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	2406
				Acreeedores por Pólizas Canceladas	2407
				Acreeedores Diversos	2408
				Matriz y Sucursales, Cuenta Corriente	2301
				Dividendos y Bonificaciones por Pagar sobre Pólizas	2128.03
219				<b>Reafianzadores</b>	
	220			Instituciones de Fianzas	
				Instituciones de Fianzas, Cuenta Corriente	2503
	221			Depósitos Retenidos	
				Primas Retenidas por Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	2504
	222			Otras Participaciones	
				Participación a Reafianzadoras de Garantías Pendientes de Recuperar	2507
				Participación a Reafianzadoras de Recuperaciones por Pagar	2508
				Acreeedores por Primas de Coberturas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	2510
	223			Intermediarios de Reafianzamiento	
				Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento, Cta. Corriente	2509
224				<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	
				Adeudos por Compra de Futuros	2412
225				<b>Otros Pasivos</b>	

	226		Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	2601
	227		Provisiones para el Pago de Impuestos	2602
	228		Otras Obligaciones	
			Depósitos en Garantía de Rentas	2603
			Provisión para Obligaciones Diversas	2604
			Impuestos Retenidos a Cargo de Terceros	2605
			I.V.A. por Pagar	2606
			I.V.A. por Devengar	2607
	229		Créditos Diferidos	
			Provisión para la Participación de Utilidades al Personal Diferida	2701
			Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta Diferido	2702
			Productos Cobrados por Anticipado	2705
			Utilidad por Compra de Subsidiarias por Amortizar	2706

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**BALANCE GENERAL**

**INSTITUCIONES DE FIANZAS**

AGRUPACIONES				CAPITAL	CUENTA
1	2	3	4		
310				<b>Capital Pagado</b>	
	311			Capital Social	4101
	312		(-)	Capital No Suscrito	4102
	313		(-)	Capital No Exhibido	4103
	314		(-)	Acciones Propias Recompradas	4107
315				<b>Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital</b>	4108
316				<b>Reservas</b>	
	317			Legal	
				Reserva Legal	4201
	318			Para Adquisición de Acciones Propias	
				Reserva para Adquisición de Acciones Propias	4202
	319			Otras	
				Reserva por Primas en Venta de Acciones	4203
				Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	4204
				Otras Reservas	4205
320				<b>Superávit por Valuación</b>	
				Superávit por Valuación de Acciones	4303
			(-)	Déficit por Valuación de Acciones	4304
				Resultado por Posición Monetaria de las Inversiones Disponibles para su Venta	4305
				Impuesto Sobre la Renta Diferido de las Inversiones Disponibles para su Venta	4306
321				<b>Subsidiarias</b>	
				Utilidades No Distribuidas de Subsidiarias	4401
				Participación en la Actualización de Capital Contable de Subsidiarias	4402
				Participación en Otras Cuentas de Capital Contable de Subsidiarias	4403
322				<b>Efecto de Impuestos Diferidos</b>	
				Efecto Acumulado del ISR Diferido	4801

323				<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	
				Utilidades de Ejercicios Anteriores	4501
			(-)	Pérdidas de Ejercicios Anteriores	4601
			(-)	Déficit por Obligaciones Laborales al Retiro	4602
324				<b>Resultado del Ejercicio</b>	
				Utilidad del Ejercicio	4503
			(-)	Pérdida del Ejercicio	4603
325				<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable</b>	
				Corrección por Reexpresión	4701
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	4702
				Efecto Monetario Acumulado	4703

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**BALANCE GENERAL**

**INSTITUCIONES DE FIANZAS**

AGRUPACIONES	ORDEN	CUENTAS
810	Valores en Depósito	
	Valores en Custodia	7101
	Valores en Prenda	7102
	Bienes Embargados	7103
820	Fondos en Administración	
	Fideicomisos	7204
	Productos a Favor de Fideicomitentes en Administración	7205
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	
	Fianzas en Vigor	7301
	(-) Fianzas Cedidas en Reafianzamiento	7302
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
	Garantías de Recuperación	7401
	(-) Participación a Reafianzadoras de Garantías de Recuperaciones	7402
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	
	Reclamaciones Recibidas	7501
	(-) Participación de Reclamaciones Recibidas	7502
860	Reclamaciones Contingentes	
	Reclamaciones Contingentes	7503
	(-) Participación de Reclamaciones Contingentes	7504
870	Reclamaciones Pagadas	
	Reclamaciones Pagadas	7511
	(-) Participación de Reclamaciones Pagadas	7512
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	7521
	(-) Participación de Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas	7522

890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
	Pérdida Fiscal por Amortizar	8601
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	
	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	7701
910	Cuentas de Registro	
	De Capital	
	Capital de Aportación Actualizado	7901
	Obligaciones Subordinadas Emitidas	7902
	Superávit por Valuación de Inmuebles Capitalizados	7903
	De Registro Fiscal	
	Activo por Depreciar	8911
	Gastos por Amortizar	8913
	Ajuste por Actualización Fiscal	7915
	Resultado Fiscal	7916
	Utilidad Fiscal Neta por Distribuir	7917
	Diversos	
	Cuentas Incobrables	7931
	(-) Participación de Cuentas Incobrables por Reafianzamiento	7932
	Compra de Coberturas Cambiarias	7934
	Depositarios de Pólizas de Fianzas por Expedir	7935
	Conceptos Diversos No Especificados	7936
920	Operaciones con Productos Derivados	
	Adquisición de Títulos Opcionales y/o Warrants	7933
	Derechos y Obligaciones por Contratos de Futuros	7937

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**ESTADO DE RESULTADOS**

**INSTITUCIONES DE FIANZAS**

RUBRO	CONCEPTO	FIANZAS	
		DIRECTO	TOMADO
400	<b>Primas</b>		
410	Emitidas	6110 (5109.1)	6111 (5109.2.3)
420	(-) Cedidas	5110 (6112)	5111 (6113)
430	<b>De Retención</b>	<b>410-420</b>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	5207.1.4.6.7.8.12 (6201.1.2.3)	5207.2.3.5.9.10.11.13 (6201.4.5.6)
450	<b>Primas de Retención Devengada</b>	<b>430-440</b>	
460	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>	<b>470+480+490-500+510</b>	
470	Comisiones a Agentes	5302 5303.6 5305.6 5307.1	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado		5310
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	6301	6302
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	5301.1.2	5301.3.4
510	Otros	5307.2 a 25 5309	5311

		5312 (6303)	(6304)
518	<b>(-) Costo Neto de Reclamaciones</b>	<b>520-525</b>	
520	<b>Reclamaciones</b>	5415 5416.1.2 5417.1 5420 5418.1.2 (6416.1.2) (6417.1.3) (6418.1) (6419.1) (6420)	5402.3.4 5416.3.4 5417.2.3  5418.3.4 (6416.3.4) (6417.2) (6418.2) (6419.2.3) (6421)
525	Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional	6423.1.2	6423.3.4
530	<b>Utilidad (Pérdida) Técnica</b>	<b>450-460-518</b>	
540	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>	<b>550 + 560</b>	
550	Incremento a la Reserva de Contingencia	5208.1.2	5208.3
560	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	5211.1	5211.2
570	<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>	<b>530 - 540</b>	
580	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>	<b>590 + 600 + 610</b>	
590	Gastos Administrativos y Operativos	5503 5504 5505 5506 5507 5511 5704 5713 5715 (6501.2) (6503) (6504) (6505) (6506)	
600	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5501 5502	
610	Depreciaciones y Amortizaciones	5508 5509 5510	
630	<b>Utilidad (Pérdida) de la Operación</b>	<b>570 - 580</b>	
640	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	<b>650 + 660 + 670 + 675 + 680 - 690 - 700</b>	
650	De Inversiones	6601 6602 6604 6605 6606 6607 6608 6615 6619 (5601) (5602) (5605) (5606) (5607)	
660	Por Venta de Inversiones	6617	

		6618 (5603)
670	Por Valuación de Inversiones	6616 (5604)
675	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	6703.5.6 6801
680	Otros	6609.2 a .7 6610 6611 6613 6614 (5712) (5716)
690	Resultado Cambiario	6621
700	(-) Resultado por Posición Monetaria	(5714)
710	<b>Utilidad (Pérdida) antes del I.S.R., P.T.U. Y PRS.</b>	<b>630 + 640</b>
720	(-) <b>Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta</b>	5705 5706 (6707)
730	(-) <b>Provisión para la Participación de Utilidades al Personal</b>	5707
740	<b>Participación en el Resultado de Subsidiarias</b>	5708 6622 (5703)
750	<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio</b>	<b>710 - 720 - 730 + 740</b>